

C:\Users\rperez\AppData\Local\Temp\Acta-CR-6-13-05-2016-1.doc

ACTA 6/2016

CONSEJO RECTOR – ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES” DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2016

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas y treinta minutos del día trece de mayo de dos mil dieciséis, se reunieron en la Sala de Reuniones (planta 3ª) del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, sita en la plaza de la Comunitat Valenciana, 1, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús J. Villar Notario, los siguientes miembros:

D. José Luis Lorenzo Ortega	Concejal Delegado – Vicepresidente
D. Javier Martínez Serra	Vocal Guanyar
D.ª Isalia Gutiérrez Molina	Vocal Compromís
D. Bienvenido Gómez Rodríguez	Vocal Sí Se Puede
D. José Rafael Pascual Llopis	Vocal PP
D. Serafín Serrano Torres	Vocal Ciudadanos
D. Alejandro Lillo Montoyo	Representante del F.C. Jove Español de San Vicente
D. Roque González Platero	Representante del Club Ciclista San Vicente
D.ª María Teresa Fernández Rojo	Representante de Personal

Al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Rector de este Organismo Autónomo Local del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en primera convocatoria.

Da fe del acto como Secretaria Dª Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora Dª Elena García Martínez y el Tesorero D. Carlos Marco Hernández.

Abierto el acto por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente ORDEN DEL DÍA.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.

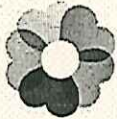
Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el 3 de mayo de 2016.

2.- DAR CUENTA DE DECRETOS

Desde el 29 de abril de 2016 hasta el 29 de abril de 2016, la Presidencia/Vicepresidencia de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes ha dictado los siguientes Decretos:

DECRETO Nº	FECHA	Nº EXPTE.	CONCEPTO
572/2016	29/04/16	464/2016/DEC	Designación de la supervisión del contrato de servicios “Difusión de la publicidad institucional”.
573/2016	29/04/16	De 1 a 28/2016/RRECDEP	Reclamaciones recibos impagados EEDD 1er. cuatrimestre 2015/16.
574/2016	29/04/16	8/2016/CONSRECT	Convocatoria sesión extraordinaria Consejo Rector 3 de mayo de 2016.

3.- APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR POR FUNCIONARIO DE CARRERA 1 PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.



C:\Users\lperez\AppData\Local\Temp\Acta-CR-6-13-05-2016-1.doc

Vista la propuesta de *D. José Luis Lorenzo Ortega*, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig donde EXPONE:

La plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, aprobada junto con el Presupuesto General para el ejercicio 2016, contempla, entre otras, una plaza vacante de Técnico de Gestión que se considera oportuno cubrir por el turno de promoción interna. El sistema de selección es el de concurso-oposición.

La plaza se encuentra encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala De Gestión, Grupo A, subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2016, aprobada por Decreto Nº 380/2016, de 18 de marzo.

La convocatoria cumple con lo previsto en la normativa de aplicación, a saber:

- Artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, al tratarse de una oferta del año 2016.
- Artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016 al ser promoción interna procedente de una oferta de empleo de un ejercicio anterior.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las Bases específicas y convocar pruebas selectivas para cubrir por funcionario de carrera la plaza vacante de la plantilla del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes que más abajo se detalla, de conformidad con las bases específicas que en anexo se acompañan y que en este acto se aprueban:

DENOMINACIÓN	AÑO OEP	Nº PLAZAS	SISTEMA DE SELECCIÓN	TURNO
Técnico de Gestión	2016	1	Concurso-Oposición	Promoción interna

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o en su nombre, al Sr. Concejal Delegado de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Mpal. de Deportes, tan ampliamente como en Derecho proceda para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad y ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.raspeig.org, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, para general conocimiento y de los interesados.

INTERVENCIONES: Serafin Serrano Torres, Vocal C's declara que es un temario muy completo pero sesenta temas le parece un número excesivo para una promoción interna.

4.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y DECATHLON ESPAÑA S.A.U. PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "DÍA DE LA BICICLETA DECA-BIKE 2016" (EXP. 84/2016).

Vista la propuesta de *D. José Luis Lorenzo Ortega*, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig donde EXPONE:

El artículo 2 de los Estatutos rectores de este Organismo señala entre los fines del mismo el de la promoción deportiva y el desarrollo de la cultura física de la población del municipio, así como las prácticas deportivas de carácter aficionado y popular.

En este sentido una de las actividades que viene llevando a cabo el Patronato Municipal de Deportes es el día de la bici, actividad lúdico-deportiva dirigida a toda la población del municipio.



C:\Users\rperez\AppData\Local\Temp\Acta-CR-6-13-05-2016-1.doc

La empresa Decathlon España S.A.U. entre cuyos objetivos se encuentra el de hacer accesible el deporte al mayor número de personas, así como fomentar la práctica deportiva en las localidades cercanas a sus establecimientos, está interesada en suscribir un Convenio de colaboración con este Organismo para la realización del evento deportivo "Día de la bicicleta DECA-BIKE 2016", a celebrar el próximo día 15 de mayo de 2016.

Que siendo de interés para este Organismo y tratándose de un convenio de colaboración cuyo objeto no está comprendido en el ámbito del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 apartado d) resulta conveniente su suscripción.

Por ello, siendo atribución del Consejo Rector, conforme al artículo 12 apartado p) de los Estatutos del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes la aprobación de convenios, conciertos y demás instrumentos de colaboración y cooperación con otras Administraciones, Organismos y entidades o cualesquiera otras personas físicas y jurídicas, el Consejo Rector, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el O.A.L. Patronato Municipal de Deportes y Decathlon España S.A.U.(CIF: A79935607) para la realización del evento deportivo "Día de la bicicleta DECA-BIKE 2016", en los términos del documento que se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal-Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, para que en nombre de éste pueda suscribir y formalizar el citado Convenio y realizar cuantos actos sean necesarios para su cumplimiento.

TERCERO.- Comunicar este Acuerdo a Decathlon España S.A.U.

5.- REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA DEL CONTRATO DE SERVICIOS "SALVAMENTO Y SOCORRISMO" (EXP. 12/2016).

Vista la propuesta de *D. José Luis Lorenzo Ortega*, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig donde EXPONE:

En el presente expediente de licitación del contrato de servicios "SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES" (Expte. 12/2016), han sido ocho las ofertas presentadas, siendo ocho las admitidas por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 21 de marzo de 2016, en la cual se procedió asimismo a la apertura del sobre nº 2 "Aspectos técnicos" dándose traslado para su evaluación. En fecha 22 de marzo de 2016 se emite el oportuno informe por *D. Víctor M. Bautista Salido*, Técnico Medio Deportivo del OAL, en el que se concluye lo siguiente:

<< .../...

En base a los datos mostrados, realizo la siguiente valoración subjetiva de las mejoras de la calidad del servicio.

PROVITA S.C.M.: 29,5 puntos.

BLUE ALFA SAFETY. 30 puntos.

SEUGES SERVICIOS INTEGRALES - PAKTUB. 30 puntos.

SALVADOR ESCARTI C.S. 29 puntos.

EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L. 11 puntos.

PRODEPOR. 30 puntos.

PRO-ACTIVA SERVEIS ACUÀTICS S.L. 18 puntos.

INGENIERÍA DESARROLLO Y DIRECCIÓN DE INVERSIONES S.L. 30 puntos.

.../... >>

Dicho informe fue aprobado por la Mesa en sesión de fecha 14 de abril de 2016, en la que tras la apertura del sobre nº 3 "Oferta económica" se acordó dar traslado para su evaluación al Técnico correspondiente. En fecha 26 de



C:\Users\rperez\AppData\Local\Temp\Acta-CR-6-13-05-2016-1.doc

abril de 2016 se emite el oportuno informe por D. Víctor M. Bautista Salido, Técnico Medio Deportivo del OAL, del siguiente tenor literal:

<< ANTECEDENTES

- Se valoran las ofertas presentadas por las siguientes empresas en cuanto al punto 15.1. del pliego de condiciones técnicas "Mejora económica", valorado hasta 55 puntos, y del punto 15.2 "Realización de servicios extraordinarios", valorado hasta 15 puntos.
 - PROVITA S.C.M.
 - BLUE ALFA SAFETY, S.L.
 - PAKTUB GROUP, S.L.
 - SALVADOR ESCARTI C.S., S.L.
 - EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTES S.L.
 - PRO-ACTIVA SERVEIS ACUÀTICS S.L.
 - PROMOCION DEPORTIVA AVANZADA, S.L.U.
 - INGENIERÍA DESARROLLO Y DIRECCIÓN DE INVERSIONES S.L.
- La mejora a valorar según el punto 15.1. se refiere a la mejora económica. Hasta 55 puntos divididos en:
 - Hasta 45 puntos por la mejora del precio de hora de servicio, cifrado en el PCT en 9,87 € + IVA.
 - Hasta 10 puntos por la mejora del precio de hora de servicio extraordinario, a razón de:
 - Hasta 5 puntos para días no festivos. Precio cifrado en PCT en 10,50 € + IVA.
 - Hasta 5 puntos para días festivos. Precio cifrado en PCT en 14,75 € + IVA.
- La mejora a valorar según el punto 15.2. se refiere a la realización de servicios extraordinarios sin coste alguno para el OAL Patronato Municipal de Deportes por los mismos. En el mismo se valorará el número de horas sin gasto para el Patronato Municipal de Deportes para la primera anualidad. La oferta reflejará el número de horas para la primera anualidad y éstas se harán extensivas para el resto de anualidades del contrato.

En este caso, el número de horas que se oferte se computará como servicio de horas extraordinarias en días no festivos, por lo que a efectos de cuantificación económica, se refiere a 10,50 € + IVA.

Obtendrá el máximo de puntos (15 puntos) aquella oferta que presente el mayor nº de horas ofertadas partiendo de un mínimo de 20 horas h para el servicio de socorristas. El resto se aplicará proporcionalmente lineal con la fórmula presentada. Se obtendrá un valor de punto por hora de servicio de la siguiente forma:

Valor del punto/h = 15 puntos / nº horas máximas ofertadas - 20 h (mínimo).

Con este valor de puntos/h, se multiplicarán las horas ofertadas que superen del mínimo de 20 por el valor punto/h.

- En términos económicos, la valoración de la primera anualidad en base imponible (65.798,36 €), se desglosa de la siguiente forma:
 - Gasto hora ordinaria. 64.312,86 €. 9,87 €/h de un total de 6516 horas.
 - Gasto hora extraordinaria no festiva. 1.249,50 €. 10,50 €/h de un total de 119 horas.
 - Gasto hora extraordinaria en festivo. 236 €. 14,75 €/h de un total de 16 horas.

INFORMACIÓN DE LAS OFERTAS

- Análisis de las mejoras ofertadas.

- Mejora precio hora ordinaria. Estimado en 9,87 € + I.V.A. en el PCT, valorado en hasta 45 puntos.

La oferta más ventajosa es el de la empresa PROVITA S.C.M. con un valor de 9,28 € + I.V.A.

El gasto de la primera anualidad en horas de servicio normales está calculado en 64.312,86 € + IVA, lo que supone 6.516 h de servicio.



C:\Users\rperez\AppData\Local\Temp\Acta-CR-6-13-05-2016-1.doc

Por ello, 6.516 h a 9,28 € + IVA, supone 60.468,48 € + IVA, lo cual implica una mejora en términos económicos de:

3.844,38 € + IVA

- o **Mejora del precio hora extra en día no festivo.** Estimado en 10,50 € + I.V.A. en el PCT, valorado en hasta 5 puntos.

La oferta más ventajosa es la de la empresa PAKTUB GROUP, S.L. presenta precio en este apartado de 0 €. Este dato no puede interpretarse de otra forma que no sea la gratuidad en el servicio de horas extraordinarias en los días no festivos.

A este respecto, en el apartado 10 del PCT, referido a los TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, se estima en 135 h extraordinarias el servicio de cada una de las anualidades, entre las horas extraordinarias de días festivos como las de no festivos. Las horas referidas a días festivos son las del 15 de agosto, festivo nacional, en el que las piscinas de verano están abiertas, con una necesidad de 16 h de socorristas. Por ello, la estimación en horas extras en días no festivos es de 119 h, que con un valor de 10,50 € + IVA suponen una mejora en términos económicos de:

1.249,50 € + IVA

- o **Mejora del precio hora extra en día no festivo.** Estimado en 14,75 € + I.V.A. en el PCT, valorado en hasta 5 puntos.

La oferta más ventajosa es el de la empresa PROVITA S.C.M. con un valor de 9,28 € + I.V.A.

El gasto de la primera anualidad en horas de servicio extraordinario en festivos está calculado en 236 € + IVA por 16 h de servicio.

Por ello, 16 h a 9,28 € + IVA, supone 148,48 € + IVA, lo cual implica una mejora en términos económicos de:

87,52 € + IVA

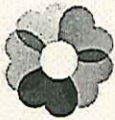
- o **Mejora de realización de servicios extraordinarios sin coste alguno para el Patronato Municipal de Deportes.** Estimado mínimo en 20 h según en el PCT, que se computarán como servicio de horas extraordinarias en días no festivos a efectos de valoración económica.

La empresa PAKTUB GROUP S.L. presenta 400 h sin coste al Patronato Municipal de deportes, y en su oferta económica de las h extraordinarias de días no festivos, ponderan un precio de 0 €. A efectos de cuantificación económica de las mejoras, no puede interpretarse de otra forma que ponderar esta mejora al precio del PCT (10,50 €), tanto para esta empresa como para el resto, ya que éste es el ahorro real que supone al Patronato Municipal de Deportes respecto al precio de licitación.

A efectos de descontar las horas ofertadas sin coste para el Patronato Municipal de Deportes, se realizará tal y como expresa el PCT en su punto 15.2. En el caso de la empresa PAKTUB GROUP S.L., que pone a coste 0 € las horas de este tipo de servicio, y a 9,52 €/h el resto de servicios, no puede interpretarse de otra forma que computar las mismas con valor hora de 9,52 € como el resto de su oferta.

"Las horas ofertadas como mejora de la oferta ganadora, en caso de no desarrollarse se descontarán de la última factura del periodo de servicio ofertado en cada una de las anualidades."

La empresa INGENIERÍA DESARROLLO Y DIRECCIÓN DE INVERSIONES S.L. presenta una oferta diferente en horas para la primera anualidad y la siguiente. No puede interpretarse de otra forma que no sea la valoración de la oferta en la primera anualidad (50 h en servicios no festivos + 25 h en servicios festivos) y su consiguiente traslado al resto de anualidades, como se expresa en el PCT, punto 15.2.:



C:\Users\rperez\AppData\Local\Temp\Acta-CR-6-13-05-2016-1.doc

“Se valorará el número de horas a realizar sin gasto para el patronato para la primera anualidad. La oferta reflejará el número de horas para la primera anualidad, y estas se harán extensivas para realizar en cada una de las anualidades que dure el servicio sin gasto extra para el Patronato.”

Según los criterios de adjudicación, del 15.2, se valora el cómputo total de horas, por lo que a objeto de la valoración, se contempla el cómputo global, sin perjuicio de que en la oferta se distingan los dos tipos.

- PROVITA S.C.M. = 35 + 35 h respectivamente = 70 h.
- BLUE ALFA SAFETY S.L. = 90 + 25 h = 115 h.
- PAKTUB GROUP, S.L. = 400 + 0h = 400 h.
- SALVADOR ESCARTI C.S., S.L. = 20 + 30 h = 50 h.
- EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTES S.L. No presenta.
- PRO-ACTIVA SERVEIS ACUÀTICS S.L. = 50 + 50 h = 100 h.
- PROMOCIÓN DEPORTIVA AVANZADA S.L.U. = 32 + 32 h = 64 h.
- INGENIERÍA DESARROLLO Y DIRECCIÓN DE INVERSIONES S.L. = 50 + 25 h = 75 h.

• Datos de valoración de las mejoras de carácter objetivo.

- PROVITA S.C.M.: 52,55 puntos.
- BLUE ALFA SAFETY S.L. 23,17 puntos.
- PAKTUB GROUP, S.L. 51,48 puntos.
- SALVADOR ESCARTI C.S., S.L. 8,21 puntos.
- EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTES S.L. 29,25 puntos.
- PRO-ACTIVA SERVEIS ACUÀTICS S.L. 44,42 puntos.
- PROMOCIÓN DEPORTIVA AVANZADA S.L.U. 11,93 puntos.
- INGENIERÍA DESARROLLO Y DIRECCIÓN DE INVERSIONES S.L. 7,58 puntos.

La valoración de cada una de las mejoras, y su traducción en términos económicos enteros y relativos se puede ver detallada en las tablas adjuntas.

En términos globales de la oferta, ninguna de ellas puede considerarse baja desproporcionada o anormal, ya que concurriendo dos o más licitadores, la baja de ninguno de ellos es superior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética del conjunto de licitadores.

INFORME

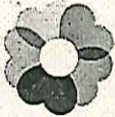
En base a los datos mostrados, y al informe de la valoración subjetiva anterior, realizo la siguiente valoración total de las mejoras del contrato.

- PROVITA S.C.M.: 29,5 puntos subjetivos + 52,55 puntos objetivos = 82,05.
- BLUE ALFA SAFETY S.L. 30 puntos subjetivos + 23,17 puntos objetivos = 53,17.
- PAKTUB GROUP, S.L. 30 puntos subjetivos + 51,48 puntos objetivos = 81,48.
- SALVADOR ESCARTI C.S. 29 puntos subjetivos + 8,21 puntos objetivos = 37,21.
- EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L. 11 puntos subjetivos + 29,25 puntos objetivos = 40,25.
- PRO-ACTIVA SERVEIS ACUÀTICS S.L. 18 puntos subjetivos + 44,42 puntos objetivos = 62,42.
- PROMOCIÓN DEPORTIVA AVANZADA S.L.U. 30 puntos subjetivos + 11,93 puntos objetivos = 41,93.
- INGENIERÍA DESARROLLO Y DIRECCIÓN DE INVERSIONES S.L. 30 puntos subjetivos + 7,58 puntos objetivos = 37,58.

Considero por todo ello como la oferta más ventajosa la presentada por PROVITA S.C.M., con un total de = 82,05 puntos.

>>

Dicho informe es aprobado por unanimidad de los miembros de la Mesa, resultando en consecuencia como oferta económicamente más ventajosa, la formulada por PROVITA S.C.M. (CIF: F-78834603),



C:\Users\vperez\AppData\Local\Temp\Acta-CR-6-13-05-2016-1.doc

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por mayoría de 9 votos a favor y una abstención (vocal PP),
ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas en la licitación del contrato de servicios "SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES" (Expte. 12/2016) por el siguiente orden:

1	PLICA nº 1	PROVITA S.C.M.
2	PLICA nº 3	PAKTUB GROUP, S.L.
3	PLICA nº 6	PRO-ACTIVA SERVEIS AQUÀTICS, S.L.
4	PLICA nº 2	BLUE ALFA SAFETY, S.L.
5	PLICA nº 7	PROMOCIÓN DEPORTIVA AVANZADA, S.L.U.
6	PLICA nº 5	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTES, S.L.
7	PLICA nº 8	INGENIERÍA, DESARROLLO Y DIRECCIÓN DE INVERSIONES, S.L.
8	PLICA nº 4	SALVADOR ESCARTI C.S., S.L.

TERCERO.- Declarar como proposición económicamente más ventajosa en el contrato de "SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES" (Expte. 12/2016), la presentada por **PROVITA S.C.M. (CIF: F-78834603)**, con arreglo a los términos de su oferta y por el tipo licitación de precio/hora de 11,23 €/hora, IVA incluido (9,28 € + 1,95 IVA), siendo este precio el establecido para las horas ordinarias, extraordinarias y extraordinarias -festivas.

El precio máximo para el primer periodo (de 1 de julio de 2016 a 31 de agosto de 2017) asciende a 74.682,75 € IVA incluido (61.721,28 € + 12.961,47 € IVA 21%).

El precio máximo para el segundo periodo (de 1 de septiembre de 2017 a 31 de agosto de 2018) asciende a 56.494,90 € IVA incluido (46.690,00 € + 9.804,90 € IVA 21%).

CUARTO.- Requerir a PROVITA S.C.M. (CIF: F-78834603), para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que reciba la correspondiente notificación, presente tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecida en el apartado 4 b1) del pliego de cláusulas jurídico administrativas, como la documentación referida en el apartado 4 b2) entre ella la acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, por importe de 5.420,56 €, en la Tesorería Municipal.

QUINTO.- Comunicar a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Delegar en el Vicepresidente del OAL la realización de cuantos actos sean necesarios para la adjudicación del presente contrato su efectividad, desarrollo y cumplimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos del día señalado al inicio, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº.
El Presidente,

Fdo: Jesús J. Villanor Notario

La Secretaria,

Fdo: Olga Fimo Diez